

## **Sección II. Autoridades y personal**

### **Subsección segunda. Oposiciones y concursos**

#### **AYUNTAMIENTO DE ESCORCA**

**5572*****Bases específicas que regirán la convocatoria para constituir una bolsa de trabajo de personal funcionario interino de policías locales del ayuntamiento de Escorca***

Para hacer constar que el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el pasado día 30 de abril de 2026, acordó aprobar y publicar las Bases específicas que regirán la convocatoria para constituir una bolsa de trabajo, para cubrir, con personal funcionario interino, necesidades urgentes existentes en la Policía Local del Ayuntamiento de Escorca:

#### **BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA CONSTITUIR UNA BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO DE POLICÍAS LOCALES DEL AYUNTAMIENTO DE ESCORCA**

##### **Primera. Objeto, procedimiento de selección y normativa**

1. El objeto de la convocatoria es la constitución de una bolsa de trabajo de personal funcionario interino de la categoría policía local, escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, Grupo C1, para cubrir necesidades urgentes.
2. La selección de las personas aspirantes se efectuará mediante el sistema de concurso de méritos.
3. Normativa aplicable:

Se aplican la Ley 4/2013 de coordinación de las policías locales de las Illes Balears, el Decreto 40/2019 (Reglamento marco), el TREBEP (RD Legislativo 5/2015), la Ley 3/2007 de la Función Pública de la CAIB y la Ley 20/2021 de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad.

##### **Segunda. Requisitos y condiciones de las personas aspirantes**

Para participar, las personas interesadas deben cumplir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- Tener la nacionalidad española.
- Tener 18 años cumplidos.
- Estar en posesión del título de bachillerato, técnico o equivalente.
- Tener el diploma de aptitud del curso de formación básica de policía local expedido por la EBAP.
- No padecer ninguna enfermedad o defecto físico o psicofísico que impida las funciones (anexo 5 del Decreto 40/2019).
- No haber sido separado del servicio de la Administración ni estar inhabilitado.
- No tener antecedentes penales por delitos dolosos.
- Poseer los permisos de conducción de las clases A2 y B en vigor.
- Compromiso de portar armas mediante declaración jurada.
- Estar en posesión del nivel B2 de la lengua propia de las Illes Balears.

##### **Tercera. Solicitudes y plazo de presentación**

1. Las solicitudes se ajustarán al modelo del Anexo 2. Se presentarán en el registro del Ayuntamiento de Escorca o vía Sede Electrónica (Ley 39/2015). En caso de presentación externa, deberá enviarse el justificante a: [ajuntament@escorca.cat](mailto:ajuntament@escorca.cat).
2. El plazo será de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación en el BOIB.
3. Documentación: Se deberá adjuntar DNI, carnet de conducir, título de catalán, titulación académica, relación de méritos y documentación acreditativa.

##### **Cuarta. Órgano de selección**

1. El Tribunal Calificador estará constituido por tres miembros y sus suplentes, todos ellos funcionarios de carrera.
2. Su composición será predominantemente técnica y los miembros deberán tener titulación igual o superior a la exigida.



3. El Tribunal valorará los méritos de acuerdo con el baremo de la convocatoria, resolverá reclamaciones y elevará la propuesta a la Alcaldía.

#### **Quinta. Concurso**

1. El Tribunal publicará la lista provisional de puntuaciones por orden de mayor a menor. En caso de empate, se resolverá por mayor puntuación en servicios prestados y, después, por nota del curso de capacitación.

2. Los aspirantes disponen de 3 días hábiles para alegar rectificaciones. Las reclamaciones deben registrarse y comunicarse por email al ayuntamiento.

#### **Sexta. Publicación y vigencia de la bolsa**

1. Una vez resueltas las alegaciones, la Alcaldía dictará la resolución de constitución de la bolsa, que se publicará en el tablón de anuncios y en la web municipal.

2. Vigencia: La duración inicial es de dos años, prorrogable por un año máximo y, en todo caso, mientras dure el proceso de constitución de una nueva bolsa.

3. Extinción anticipada: A pesar del plazo anterior, la vigencia de la bolsa se extinguirá si esta se queda sin aspirantes o cuando el número de aspirantes en situación de “disponibles” sea inferior al 10 % del total de personas integrantes de la bolsa.

#### **Séptima. Funcionamiento de la bolsa**

1. Los aspirantes se encontrarán en alguna de las siguientes situaciones:

a. Disponibles.

b. Indisponibles: son causa para permanecer en esta situación: Embarazo, maternidad/paternidad, estar prestando servicios como policía local en las IB o enfermedad. Debe comunicarse el fin de la situación en 10 días hábiles desde su finalización.

2. Se ofrecerá el puesto por orden de prelación; en el supuesto de indisponibilidad, deberá aportarse el correspondiente justificante y el aspirante pasará de disponible a indisponible hasta que comunique el final de la causa que da derecho a estar indisponible.

3. Exclusión de la bolsa:

a. La renuncia expresa o tácita.

b. La renuncia voluntaria al puesto ocupado o no tomar posesión.

c. Comunicar fuera de plazo el final de la causa que da derecho a mantenerse en situación de indisponible también supone exclusión.

4. Límite de temporalidad (Ley 20/2021): El nombramiento en plaza vacante no puede superar los tres años. En caso de cese por transcurrir este plazo máximo, la persona quedará excluida de esta bolsa y no podrá ser nombrada de nuevo para la misma plaza mediante este proceso, requiriéndose un proceso selectivo o bolsa diferente.

#### **Octava. Recursos**

Contra esta convocatoria y estas bases, que agotan la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer un recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que las haya aprobado, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de no interponer el recurso potestativo de reposición, puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo, según el artículo antes mencionado y el 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Lo cual se hace público a los efectos de que, en un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el BOIB, se presenten las solicitudes de admisión al citado proceso selectivo.

Escorca, 8 de mayo de 2026

**El alcalde**

Antonio Solivellas Estrany





## ANEXO 1 BAREMO DE MÉRITOS

El tribunal evaluará los méritos que las personas aspirantes aleguen y justifiquen correctamente, de acuerdo con el siguiente baremo:

### 1. Valoración del curso de capacitación

La valoración de la nota obtenida en el curso básico de capacitación para el acceso a la categoría de policía es el resultado de multiplicar la nota por un coeficiente de 0,8, hasta un máximo de 8 puntos.

### 2. Valoración de los servicios prestados

Por cada mes completo de servicios prestados y reconocidos como policía local en las Illes Balears: 0,5 puntos por mes completo, hasta un máximo de 30 puntos.



**ANEXO 2  
SOLICITUD DE ADMISIÓN****SOLICITUD DE ADMISIÓN****PROCEDIMIENTO SELECTIVO CONCURSO BOLSA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ESCORCA**

\_\_\_\_\_, mayor de edad, con DNI núm. \_\_\_\_\_, y domicilio a efectos de notificaciones y comunicaciones en \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, teléfono/s \_\_\_\_\_ (es imprescindible designar uno o varios números de teléfono),

e-mail \_\_\_\_\_.

**EXPONE:**

1.- Que he tenido conocimiento de la convocatoria del proceso selectivo del concurso para la constitución de una bolsa de trabajo de personal funcionario interino correspondiente a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, categoría policía local.

2.- Que declaro estar en posesión de todas y cada una de las condiciones o requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

AUTORIZO a que la Administración trate mis datos personales a los efectos que se deriven de esta convocatoria, y me comprometo a probar documentalmente todos los datos que constan en esta solicitud.

Por todo lo expuesto,

**SOLICITA:**

Ser admitido/a al proceso selectivo del concurso, para la constitución de una bolsa de trabajo de personal funcionario interino correspondiente a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, categoría policía local.

Lugar, fecha y firma

**AL SR. ALCALDE DE ESCORCA**



## ANEXO 3 RELACIÓN DE MÉRITOS APORTADOS

\_\_\_\_\_, mayor de edad, con DNI núm. \_\_\_\_\_ Alega los siguientes méritos:

### CURSO DE CAPACITACIÓN

Indicar nota:

### SERVICIOS PRESTADOS EN LAS ILLES BALEARS

Ayuntamiento | Meses completos

Nota:

Añada tantas líneas como sean necesarias.

Junto con esta relación deben aportarse los originales o las copias compulsadas de los méritos que se alegan.

